

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 861/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-576-LP11, en virtud del cual éste se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$2.542.568.290.-, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 330 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Punto 14.1 de las Bases Administrativas, que dispone que el contrato respectivo debe ser suscrito por el adjudicatario dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal, plazo que vence el 10 de Mayo de 2012; la circunstancia de público conocimiento, de que el terreno sobre el cual deben levantarse las obras adjudicadas, se encuentra actualmente ocupado por un grupo de feriantes, razón por la cual el Municipio inició las acciones para su desalojo por vía jurisdiccional; que, lo anterior es un hecho que escapa a la voluntad del adjudicatario, pero que incide directamente en la suscripción del contrato, constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato y posterior entrega de terreno; que, no existe fecha cierta y determinada para concretar la desocupación del terreno, por lo que se hace imprescindible, prorrogar el plazo de dichas obligaciones, sin perjuicio de mantener la validez de la oferta; Memorando N° 639/12 de 07 de Mayo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita gestionar la prórroga antedicha, por el tiempo que sea necesario hasta poder iniciar las obras de construcción, y que se amplíe también la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por igual plazo.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese en **TRES (03) MESES** el plazo para la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", y para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, a las que está obligada **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zarate**, ambos domiciliados en Av. Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-576-LP11; sin perjuicio de ampliarse a futuro, el plazo concedido por las mismas razones indicadas en el presente instrumento.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, el informar si al quinto día que antecede al vencimiento del plazo concedido, se esté en condiciones de suscribir el Contrato y constituir la Garantía, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 861/2012.-)

3.- Sin perjuicio de lo anterior, exíjase a **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, la renovación de la Garantía de Seriedad de la Oferta por éste constituida, con vigencia de al menos treinta días después del término del lapso concedido en el número 1, en atención a que la actualmente constituida, vence con fecha 18 de Junio de 2012. Otórguese plazo de 30 días corridos al proveedor, para renovar la garantía antedicha.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO



Hein: Ungeute

MEMORANDUM N° 0639 / 2012

Ref. : Solicita ampliación de plazo para la firma de contrato de Construcción Edificio Consistorial, Comuna de Alto Hospicio.

Alto Hospicio, 7 de Mayo de 2012

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en virtud de la ejecución del proyecto de Construcción del Edificio Consistorial, y en especial, del proceso licitatorio N° 120/2011; 3447-576-LP12, el cual se encuentra adjudicado e informado en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 25 de abril de 2012, según consta en Decreto Alcaldicio N° 780/2012, solicito decretar la ampliación de plazo para la firma del respectivo contrato, en razón a:

1. Que según consta en las apelaciones de los recursos de protección según Roles N° 357/2012 y N° 2.239/2012 de la Exc. Corte Suprema, la cual revocó los fallos de la Corte de Apelaciones de Iquique, que rechazaban los recursos de protección de los Comerciantes de la Feria Futuro que aún se mantienen instalados ilegalmente en los terrenos donde se emplazan la Construcción del Edificio Consistorial y del Juzgado de Policía Local de la Comuna.
2. Que de acuerdo a lo establecido en el punto N° 14.1 de las Bases Administrativas y Técnicas N° 120/2011 (Construcción), sobre el "CONTRATO Y SU DURACIÓN", éste... *"deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación en el portal de Mercado Público"*, siendo por tanto el plazo máximo para la firma del contrato el **día jueves 10 de mayo de 2012**, a lo cual la empresa adjudicataria de dicha propuesta pública, y en virtud de lo establecido en el punto 14.2, ha solicitado la ampliación del plazo para la firma del respectivo contrato y constitución de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, aduciendo a la situación existente de conocimiento público, que no permitiría dar inicio a las obras.
3. Que según lo indicado anteriormente, no es posible dar inicio a las obras de construcción, mientras no se resuelva en favor de la Municipalidad el litigio existente.



4. Que de firmarse el contrato respectivo dentro de los plazos primitivos, no será posible dar cumplimiento mutuo a este.
5. Que mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin ejecutar las obras, podría significar mayores costos financieros al adjudicatario por concepto de intereses, sin tener responsabilidad alguna en los hechos.
6. Que si bien la Municipalidad recurrirá a otras instancias legales, a fin de buscar una pronta solución al problema, no es posible determinar la fecha exacta del término del conflicto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que el plazo de aumento decretado contemple todo el tiempo que sea necesario hasta que se obtenga una respuesta favorable para la Municipalidad, y de esta manera se pueda comenzar las obras de construcción. A la vez, se solicita que se establezca el cambio de la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta, ampliando en a lo menos 3 (tres) meses adicionales el plazo de vigencia del instrumento primitivo.

Se adjunta Carta de Solicitud de la empresa adjudicataria.

Atentamente,



JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR SECOPLAC (S)

JRP/pgm
c.c.:

- Archivo

PSI

soc. PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.



Iquique, 04 de mayo de 2012
Carta N° 130- 2012/

**REF: Construcción Edificio Consistorial
Municipalidad de Alto Hospicio**

**MAT: Solicitud aumento plazo para firma
Contrato y entrega Boleta Garantía**

A: Sr Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio

DE: Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.

De nuestra consideración,
Junto con saludarle, por medio de la presente, solicito a Usted tenga a bien otorgarnos aumento de plazo para firma de Contrato y entrega de Boleta de Garantía de fiel cumplimiento.

Nuestra solicitud se basa en que, como es de conocimiento público, no es posible hacer entrega de terreno para inicio de obras, debido a que un grupo minoritario de feriantes no hace abandono del terreno perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, según peticiones ya hechas por ustedes.

Sin otro particular y atento a su respuesta a ésta, se despide muy atentamente,



JAIME SAEZ ZARATE
REPRESENTATE LEGAL
SOC. PSI LTDA.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

07 MAY 2012

13 : 35 HRS.
ALCALDIA

cc: Archivo